



DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES A PRE PLIEGOS No. 1

LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2013

CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS-TRANSCARIBE

- **OBSERVACION PRESENTADA POR ALFONSO MENDOZA HENRIQUEZ, representante legal de SOTRAMAC S.A.S., a través de correo electrónico del 29 de abril de 2013 a las 12:07 p.m. y físicamente en las instalaciones de TRANSCARIBE el 7 de mayo de 2013, radicado interno 000603.**

OBSERVACION No. 1. REF: PROPORCIONALIDAD DE LA TARIFA TECNICA

Sirva la presente para solicitar de manera comedida, la información relacionada con la "Proporcionalidad de la Tarifa Técnica" del proyecto contentivo de la Licitación Pública No. TC-LPN-002-2013.

Dentro de los estudios preliminares en la fase de Pre-Pliegos, es necesario conocer lo solicitado teniendo en cuenta que Transcaribe ha dispuesto que los Operadores tendrán a su cargo la Desintegración Física (Chatarrización) de los Vehículos del Colectivo Urbano de la ciudad y además conocer los porcentajes (%) que se hayan establecido en la Composición de dicha Tarifa, para la Operación, el Recaudo, el Portal y Transcaribe.

Agradecemos que la información solicitada sea remitida con la celeridad necesaria, para que está nos sirva dentro de los propósitos de estudios.

RESPUESTA No. 1: La participación en la tarifa técnica de los diferentes actores del sistema es la siguiente

1. Concesionarios de buses: 70%
2. Concesionario de Portal- Patio: 6%
3. Concesionario de Recaudo: 9%
4. Chatarrizacion de vehículos del transporte colectivo: 11% este porcentaje se sostiene hasta finalizar el año 8, y se contabilizan a partir del inicio de operaciones.
5. Ente Gestor Transcaribe: 4%

- **OBSERVACION PRESENTADA POR ALFONSO MENDOZA HENRIQUEZ, representante legal de SOTRAMAC S.A.S., a través de correo electrónico del 29 de abril de 2013 a las 5:29 p.m. y físicamente en las instalaciones de TRANSCARIBE el 7 de mayo de 2013, radicado interno 000604.**



OBSERVACION No. 2. TABLA DE VALORES

Sirva la presente para solicitar de manera comedida, la información relacionada con la “Base Gravable del Año Fiscal Respectivo” que contenga la Tabla de Valores por Grupo y Modelo de los Vehículos, la cual sirvió para establecer el valor de cada vehículo, contemplado en el **Apéndice 5** “Valor de la Chatarrización” del proyecto contentivo de la Licitación Pública No. TC-LPN-002-2013.

Lo anterior teniendo en cuenta que resulta más fácil que Transcaribe nos remita la información tomada del Ministerio de Transporte y de Fasecolda, para que en el cotejo de los documentos no se produzcan errores y se facilite una mejor comprensión de los mismos.

Si es posible acompañar lo que se envíe con una Nota aclaratoria, que permita identificar el año Fiscal que se tuvo en cuenta y especificar los Grupos de los vehículos del Colectivo Urbano de la ciudad.

RESPUESTA No. 2: El cálculo de los valores establecidos en el apéndice No 5 Valor de Chatarrización se basaron en lo siguiente:

- Los valores contemplados en el Apéndice 5 de la Licitación Pública No. TC-LPN-002-2013, se fijaron a partir de dos fuentes: la primera es la Resolución No. 005241, “por medio de la cual se determina la base gravable de los vehículos de carga y colectivo de pasajeros para el año fiscal 2013”, emitida por el Ministerio de Transporte; y la segunda, referenciada en la guía de valores para el mes de febrero de 2013, emitida por la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECODA.
- Para efectos de identificar cada uno de los vehículos que conforman el Parque Automotor de Transporte Público colectivo de la ciudad, nos remitimos al oficio No. 0176, por medio del cual el Departamento Administrativo de Transito y Transporte – DATT, remite copia del acto administrativo Decreto 1252 calendado 27 de septiembre de 2012, “por el cual se actualiza el Parque Automotor de Vehículos de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Cartagena D.T. y C., y adoptado mediante decreto 334 de marzo 15 de 2011, que se tendrán en cuenta en los pliegos de Operación del Sistema de Transporte Masivo TRANSCARIBE, y se dictan otras disposiciones”.
- Identificado el parque automotor, se procedió a realizar el avalúo pertinente del mismo, acorde a las dos fuentes arriba citadas. Se compararon los valores obtenidos, vehículo por vehículo, tanto por Ministerio, como por Fasecolda y se optó por tomar como base de liquidación, el mayor valor de ambos.
- Es de su entera competencia, como interesado del proceso licitatorio, el realizar la verificación física de las cifras emitidas en el apéndice 5, para lo que se hace necesario realizar el cotejo individual de cada una de las fuentes.

Se anexa a esta respuesta la tabla de cálculo de los valores de los vehículos.



- **OBSERVACION PRESENTADA POR PABLO JULIO BLANCO**, representante legal de **APROBUSCAR S.A.S.**, a través de correo electrónico del 2 de mayo de 2013 a las 9:20 a.m. y físicamente en las instalaciones de **TRANSCARIBE** el 2 de mayo de 2013, radicado interno 000594.

OBSERVACION No. 3. Cuáles son los criterios utilizados para hacer los avalúos de los vehículos que actualmente prestan el servicio de Transporte público de pasajeros en la ciudad de Cartagena (Buses, Buseta y Microbuses) incluidos en el Apéndice 5 o nueva tabla de precios de los actuales Pre pliegos?

[RESPUESTA No. 3: REMITASE A LA RESPUESTA NUMERO 2.](#)

OBSERVACION No. 4. Sírvase suministrarnos la información que contempla como se distribuirá la tarifa cobrada a los usuarios, entre los diferentes participantes del sistema integrado de transporte Masivo de Cartagena (Recaudo, Patios portales, Ente gestor Chatarrización y Operadores).

[RESPUESTA No. 4: REMITASE A LA RESPUESTA NUMERO 1.](#)

FIN DEL DOCUMENTO